

RESOLUCION Nº 7682

11

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución Nº 6053 - de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 4 de noviembre de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 5º Suplente de este cantón Abg. Cesáreo Condo Chiriboga, la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA FERELCA C.A."

Que el señor doctor Alfredo Baquerizo Lince, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando - la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que consta de la misma escritura que una disposición estatutaria debe de ser reformada, y que en lo demás se han cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía anónima denominada - "INMOBILIARIA FERELCA C.A." cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas - de un mil sucres cada una, con la siguiente modificación a sus estatutos sociales: En el Art. 14º literal c) de los estatutos en el que debe decir "Art. 302" en vez de "Art. 295" y en el Art. 18º debe decir "Art. 311" en vez de "Art. 304", que son los correctos de acuerdo con la nueva codificación de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 5º de este cantón anote al margen - de la matriz de la escritura pública de constitución de "INMOBILIARIA FERELCA C.A." otorgada en esa Notaría el 4 de noviembre de 1.977, que se la aprueba en virtud de es

I

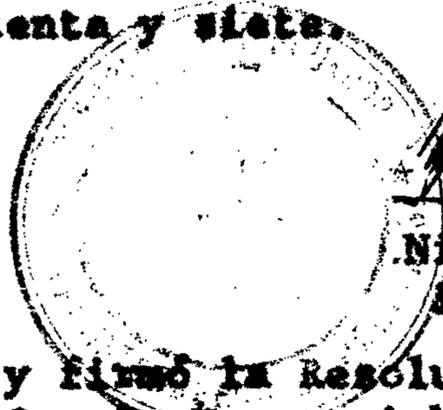
..2

ta Resolución con las modificaciones constante en la misma. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil; a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. Nº 733 de 22 de agosto de 1.975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura pública de 4 de noviembre de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.



Nicolás Cassis
Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.- LO CERTIFICO.

José María Palau
José María Palau Ostaiza
SECRETARIO

Res: 7682
VV
21.XI.77

[Handwritten signature]

A 9 0 7

I

CERTIFICO: Que con fecha de hoy queda inscrita la Resolución anterior de fojas 28.190 a 28.194, Número 6.018 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 32.727 del Repertorio.-Guayaquil, Noviembre veinte y cinco de mil novecientos setenta y siete.-El Registrador Mercantil.

[Handwritten signature]
ABOGADO NECTOR MIGUEL ~~RODRIGUEZ~~ ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Handwritten scribbles and faint text]

[Handwritten scribbles]

[Handwritten scribbles]